



CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA / 2019

ARTÍCULO 41

“El Estado cubano reconoce y garantiza a la persona el goce y el ejercicio irrenunciable, imprescriptible, indivisible, universal e interdependiente de los derechos humanos, en correspondencia con los principios de progresividad, igualdad y no discriminación. Su respeto y garantía es de obligatorio cumplimiento para todos.”

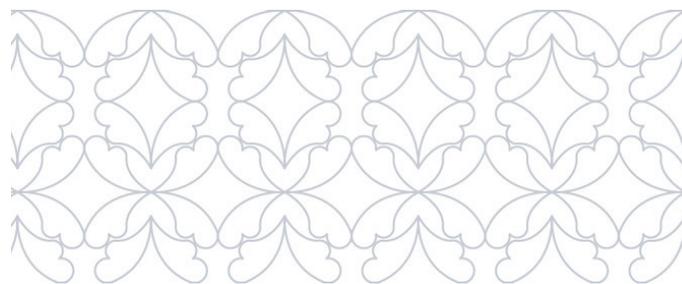
ARTÍCULO 61

“Las personas tienen derecho a dirigir quejas y peticiones a las autoridades, las que están obligadas a tramitarlas y dar las respuestas oportunas, pertinentes y fundamentadas en el plazo y según el procedimiento establecido en la ley.”

El Sistema de Atención a los Ciudadanos de la Fiscalía General de la República es el conjunto de normas, principios, objetivos y acciones, que permiten elevar la eficacia y eficiencia de las funciones que ejerce el fiscal para la preservación de la legalidad y la protección de los derechos de los ciudadanos. Funciona en todo el país.

Se encarga de la atención a los ciudadanos mediante: su comparecencia en las oficinas de atención, la vía telefónica, el correo postal, la entrega personal de documentos, el correo electrónico, el portal web, las redes sociales y el buzón.

Los fiscales atienden, investigan y responden las quejas, denuncias e impugnaciones que en el orden legal formulan los ciudadanos.

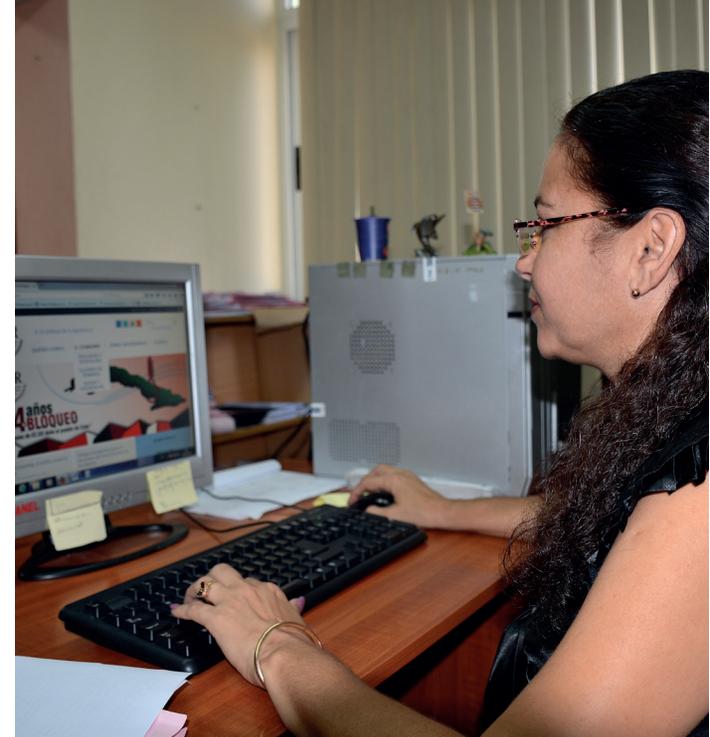


web: www.fgr.gob.cu/ElCiudadano

 @FGR_Cuba

 /FGRCuba

 [Fiscalía General de la República de Cuba](https://www.youtube.com/FiscaliaGeneralCuba)



SISTEMA DE ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS



Este sistema tiene como propósito:

1 Proteger los derechos de las personas y especialmente de quienes integran sectores vulnerables: niños, ancianos, mujeres, discapacitados y privados de libertad.

2 Brindar a los ciudadanos un trato en correspondencia con los postulados del Código de Ética de los trabajadores de la Fiscalía General de la República, potenciando la sensibilidad humana.

3 Garantizar la efectividad en las acciones que realiza el fiscal, a partir de la tramitación de los asuntos en término, profundidad e integralidad en las investigaciones y brindar respuestas objetivas y legalmente argumentadas.

4 Actuar conforme al proceso de institucionalidad, informatización de la sociedad y actualización legislativa iniciados con la Implementación de los Lineamientos y Objetivos, aprobados en el VI Congreso y en la Primera Conferencia Nacional del Partido Comunista de Cuba.

TODAS LAS ESPECIALIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA TRIBUTAN AL SISTEMA DE ATENCIÓN, CON MARCADA INCIDENCIA DE:

Atención a los Ciudadanos: supervisa y rige el sistema, con la función de atender e investigar las quejas, denuncias e impugnaciones que se reciben por los ciudadanos mediante todas las vías.

Control de la Legalidad en los Establecimientos Penitenciarios: tramita las quejas, peticiones y denuncias vinculadas con situaciones relativas al régimen penitenciario y el cumplimiento de sus normas legales, así como la protección de los derechos de las personas privadas de libertad.

Protección a la Familia y Asuntos Jurisdiccionales: se encarga de la tramitación de las solicitudes de procedimientos de revisión y las denuncias cuyo contenido se relaciona con la protección de los menores de edad o segmentos vulnerables de la población.

Procesos Penales y Enfrentamiento a la Corrupción e Ilegalidades: reaccionan ante los quebrantamientos legales advertidos durante el proceso investigativo y el ejercicio de la acción penal y pública, como consecuencia de la tramitación de quejas, peticiones, denuncias e impugnaciones.

Verificaciones Fiscales: evalúa, investiga y/o ofrece seguimiento a las denuncias que se reciban vinculadas a posibles actos de corrupción administrativa e ilegalidades. Verifica el cumplimiento de la Constitución y demás disposiciones en entidades económicas.



LA ATENCIÓN A LOS MENORES DE EDAD CONSTITUYE UNA PRIORIDAD PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los especialistas tienen las funciones de:

- Representar y defender a los menores que carezcan de representante legal o cuando los intereses de este sean contrapuestos a los del menor.
- Visitar los hogares e instituciones dedicadas a la tutela y educación de menores sin amparo familiar para conocer la situación legal de estos y proteger sus derechos, bienes e intereses, disponiendo las medidas que procedan.
- Inspeccionar las escuelas de conducta y de formación integral, para comprobar el cumplimiento de las normas establecidas para su permanencia y tratamiento.
- Examinar la documentación relativa a los menores, así como efectuar entrevistas a estos, a los maestros, psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales, juristas y otros funcionarios encargados de la educación y reorientación de los menores.